



DENIEGA PARCIALMENTE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON CRISTIÁN RODRÍGUEZ PONCE POR CONCURRIR LA CAUSAL DE SECRETO O RESERVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 N° 1 LETRA b) DE LA LEY N° 20.285.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1047



SANTIAGO, 23 MAY 2018

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Resolución Exenta N° 7, de 13 de septiembre de 2013 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que Establece Mecanismo de Cobro y Registro de Costos Directos de Reproducción para efecto de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, conforme a lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 20.285 y la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

JCM/COF/NoM
DISTRIBUCIÓN:
 1. Cristián Rodríguez Ponce
 2. Gabinete Subsecretaría.
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. Oficina de Partes.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se recibió la solicitud de acceso a la información N° AB091T0000132 cuyo tenor literal es el siguiente: *"quisiera solicitar el envío de sus PAC 2018, con el propósito de poder apoyarlos enviando propuestas adhoc a sus necesidades."*
- 2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 20.285, el acceso a la información comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.
- 3) Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento; a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4) Que, en lo que concierne al requerimiento formulado, y en virtud al levantamiento de información realizado por la División de Administración, Finanzas y Personas, se remite a la casilla electrónico indicado en su presentación, se remite copia de la Resolución Exenta N° 222 de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba Plan Anual de Capacitación 2018 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo contenido se encuentra acorde a las recomendaciones planteadas por el Servicio Civil en su Oficio N° 2249 de fecha 14 de septiembre de 2017, esto es, la reserva de los montos asignados para los diferentes ítems contemplados en el Plan mencionado anteriormente. Para mayor información se adjunta copia del mencionado documento.
- 5) Que, es del caso indicar que acorde a los criterios formulados por el Servicio Civil, esta Subsecretaría acorde a lo dispuesto en la Ley de Transparencia aplicó el principio de divisibilidad sin los presupuestos asociados y disponibles a cada una de las actividades de capacitación que esta Subsecretaría contempló en su programación, ya que se considera que la entrega de esta información, impactaría directamente en la gestión de los procesos de contratación y/o adquisición que pudiera llevar a cabo esta Institución, respecto de cada actividad, dado que permitiría a los eventuales proveedores, adecuarse a los presupuestos disponibles por esta Entidad, afectando la competencia que debe existir en todo proceso concursal o licitatorio;
- 6) Que, conviene tener presente el criterio sostenido por el Consejo para la Transparencia en la decisión Rol C977-15, en la cual se sostuvo en relación a un caso similar, que *"el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, de SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que los procedimientos concursales se regirán por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En consecuencia, el hecho de que la información requerida se encuentre disponible en forma pública, previo a la apertura del proceso de licitación, afectaría los principios antes mencionados y la eficacia de la propuesta pública, lo que redundaría en que la parte reclamada no estaría cumpliendo debidamente con sus funciones, toda vez que se afectaría el margen necesario para una adecuada decisión en condiciones de igualdad entre todos los interesados."*;
- 7) Que, para la solicitud en comento, se invoca la causal de secreto o reserva prevista en el artículo 21 N° 1, letra b), de la Ley de Transparencia, norma que prescribe que se podrá denegar total o parcialmente lo requerido, cuando la divulgación de lo pedido afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas. Además, según lo previsto en el artículo 7° N° 1, letra b), del Reglamento de la Ley de

Transparencia, se entiende por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por deliberaciones, las consideraciones formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, informes, minutas u oficios.

8) Que, concordante con lo señalado, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 11 de la Ley N° 20.285, se procede a entregar parcialmente la información requerida conforme el principio de divisibilidad, el que prescribe que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal -como ocurre en la especie-, se dará acceso a la primera y no a la segunda, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Entréguese la información contenida en el considerando 4 de la presente Resolución.

II: Deniébase parcialmente la entrega de información requerida por don Cristián Rodríguez Ponce a través de la Solicitud de Acceso a la Información N° AB091T0000132, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285.

III: Notifíquese la presente Resolución a don Cristián Rodríguez Ponce mediante correo electrónico indicado en su presentación.

IV: Incorpórese la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



OF. ORD. N° 2249



ANT.:Solicitud de Acceso a la Información Código AE004T-0000363 de fecha 23 de Agosto de 2017, de don Andrés Rodríguez Muñoz.

MAT.:Deriva Solicitud de Información Código AE004T-0000363 que indica.

Santiago, 14 SEP 2017

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

A : SRES (AS) ENCARGADOS (AS) DE TRANSPARENCIA

Junto con saludarle y por medio del presente, comunicamos a ustedes que, con fecha 23 de agosto de 2017, se ha recibido en nuestro Servicio, la solicitud de información citada en el antecedente, realizada por don Andrés Rodríguez Muñoz, que se adjunta.

A partir de la revisión preliminar de admisibilidad, se ha podido determinar que nuestra institución no es competente y no cuenta con la información solicitada, y que sin embargo, podría recaer en el ámbito de competencia de vuestro servicio.

En ese contexto, es que a través del presente efectuamos la derivación a que alude el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


RODRIGO EGANA BARAONA
Director




FSD/CFG/cfg
Distribución
Destinatario (arodriguez@psicus.cl)
División Jurídica y Asuntos Institucionales
Oficina de Partes



DERIVA SOLICITUD AE004T0000363 DEL SOLICITANTE ANDRÉS RODRÍGUEZ MUÑOZ A INSTITUCIONES QUE INDICA, CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 938

SANTIAGO, 14 SEP 2017

VISTOS: El artículo octavo de la Constitución Política de la República, el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública de 2008 y su reglamento; la Ley Nº19.880 sobre Procedimiento Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la Ley Nº 19.882, sobre el Sistema de Alta Dirección Pública; lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº20.285; el Decreto Supremo Nº704 del Ministerio de Hacienda de 2010; y lo establecido en la Resolución Nº1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, don Andrés Rodríguez Muñoz, ingresó, con fecha 23 de agosto de 2017, al Portal Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, Código Ingreso AE004T0000363;

2) Que, en la solicitud, el requirente plantea lo siguiente:
"Reiteramos la Solicitud a la Dirección Nacional del Servicio Civil para que nos entregue una copia de los documentos ORIGINALES COMPLETOS Y SIN ALTERACIONES, de cada uno de los Planes Anual de Capacitación (PAC) del año 2017 remitidos a ese Servicio por los 144 órganos de la Administración del Estado, que obran en poder del servicio Civil según consta en el Decreto Exento nº290 del año 2016 del Ministerio de Hacienda y ratificado en Resolución Exenta Nº 565 de fecha 8 de junio de 2017 del Director Nacional del Servicio Civil. Considerando que el artículo 5º de la Ley de Transparencia establece que "es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración". Y argumentando el Principio de Libertad de Información, por el cual toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de los órganos de la Administración del Estado, con las solas excepciones o limitaciones establecidas por leyes de quórum calificado, y basados en el Principio de Apertura o Transparencia, conforme al cual "toda la información que obre en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública, a menos que esté sujeta a las excepciones legales, y finalmente basado en el



Principio de facilitación, todos regulados en el artículo 11 de la citada Ley. Cabe señalar que estos documentos fueron remitidos en primera instancia a mi persona en el marco de la Respuesta que diera el Servicio Civil al Reclamo Rol C2151-17 interpuesto ante el Consejo de Transparencia, sin embargo al momento de revisar en detalle el contenido de los documentos pdf entregados por el Servicio Civil pudimos constatar que vienen con información relevante tachada o expresamente cubierta al momento de generar el PDF. Específicamente vienen borrados, ocultos o tachados en todos los PAC la columna "Monto estimado de la inversión (\$)" tal como se puede apreciar en los 3 PAC que adjunto sólo a modo de muestra (PAC HACIENDA SERVICIO CIVIL, PAC SEGPRES, PAC BIENES NACIONALES). Esta Información no debió ser ocultada ya que no corresponde en modo alguno a información reservada, datos personales o sensibles según lo establece la Ley N° 19.628. Por el contrario corresponde a información pública en tanto son datos propios de la ejecución de los recursos asignados a través de Glosa Presupuestaria de la Ley de Presupuestos, para realizar capacitación bajo el marco de la Ley N° 18.575. Por lo tanto nos vemos en la necesidad de formular esta nueva solicitud reiterando en este caso que SE NOS ENTREGUE COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PAC ORIGINALES (SIN ALTERACIONES, OMISIONES, OCULTAMIENTO O TACHAMIENTO DE INFORMACION IMPRESA EN ELLOS), de modo de contar con los PAC completos, tal y como fueran emitidos por los 144 instituciones públicas con todos los datos a la vista en los documentos originales remitidos por estos al Servicio Civil.";

3) Que, la solicitud de información recae sobre el Plan de Capacitación Anual año 2017, de todos y cada uno de los servicios públicos que incluye el Decreto Exento N°290 del año 2016 del Ministerio de Hacienda, con indicación del presupuesto asociado y disponible para cada una de las actividades de capacitación que las instituciones contemplaron en él;

4) Que, el actual requerimiento se relaciona con uno anterior efectuado por el mismo solicitante -Código AE004T0000298, de fecha 11 de mayo de 2017- que recayó sobre la misma materia o información. Lo anterior, sancionado mediante Resolución Exenta N° 565 de fecha 8 de junio de 2017 del Director Nacional del Servicio Civil;

5) Que, en esa oportunidad fue entregada la totalidad de los Planes de Capacitación año 2017 de los Servicios Públicos incluidos en el Decreto antes individualizado, de acuerdo al formato entregado por las instituciones e incluyendo el dato correspondiente al presupuesto total asignado a ella;

6) Que, a raíz del análisis del requerimiento (Solicitud Código AE004T0000298), esta Dirección Nacional, adoptó la decisión de publicar en su página web institucional la totalidad de los Planes de Capacitación año 2017, enviados por los servicios públicos y de que dispone, de conformidad al Decreto Exento, bajo el mismo formato que fue entregado al solicitante Sr. Rodríguez, en el expediente de la solicitud de información ya individualizado;



- 7) Que, tanto para el análisis de la solicitud como para la decisión de publicar la información en comento, esta Dirección Nacional aplicó un criterio de divisibilidad de la información, entregando y publicando en su página web institucional, los Planes de Capacitación año 2017 de los servicios públicos, sin los presupuestos asociados y disponibles a cada una de las actividades de capacitación que cada institución contempló en su programación, ya que consideró que ello, impactaría directamente en la gestión de los procesos de contratación y/o adquisición que pudieran llevar a cabo los organismos públicos, respecto de cada actividad, dado que permitiría a los eventuales proveedores, adecuarse a los presupuestos disponibles por las instituciones, afectando la competencia que debe existir en todo proceso concursal o licitatorio;
- 8) Que, además y en este mismo sentido, esta Dirección Nacional consideró relevante y suficiente entregar el presupuesto total asignado por la ley al ítem de capacitación, detallado en cada plan, dado que el detalle le otorgaría, en particular al solicitante, una ventaja por sobre los restantes proveedores de mercado público y adjudicados del Convenio Marco 2239-4-LR16 sobre Servicios de Reclutamiento, Selección y Consultorías en materia de Gestión de Personas. Lo anterior, dado que, si bien el solicitante realiza su requerimiento como persona natural, se trata del representante legal de la Consultora Psicus Consultores Profesionales Limitada, Rut N° 78.115.670-1, empresa integrante del convenio marco aludido;
- 9) Que, teniendo presente todo lo expuesto y frente al requerimiento actual realizado por el solicitante Sr. Rodríguez Código AE004T0000363, y considerando también, que la información ya fue entregada y publicada en los términos que se fundamenta esta Dirección Nacional, estima que es conveniente que cada una de las instituciones públicas respecto de las cuales se aplicó el principio de divisibilidad y por tanto, se resguardó la información entregada, efectúe directamente el test de daño y emita su pronunciamiento, respecto a la entrega o reserva de los presupuestos disponibles y asociados a cada una de sus actividades de capacitación y con esto, responda a los intereses de información del solicitante Sr. Rodríguez;
- 10) Que, en atención a lo señalado y de conformidad a lo establecido por el artículo octavo de la Constitución Política de la República y lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley sobre acceso a la información pública y el artículo 30 del Decreto Ley N°13 de 2009, sobre reglamento de la ley, cuando el órgano de la administración requerido que no es competente para ocuparse de la solicitud de información o no posee los documentos solicitados, deberá enviar de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar y deberá informar al peticionario de ello;
- 11) Que, la solicitud tiene un plazo máximo de respuesta de veinte días hábiles, siendo este el día 22 de Septiembre de 2017;

RESUELVO:

PRIMERO: DERIVA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CÓDIGO AE004T0000363, DE DON ANDRÉS RODRIGUEZ MUÑOZ, A LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, por los fundamentos expuestos en los considerandos 4), 5), 6), 7) , 8) y 9) de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A CADA INSTITUCIÓN, a la cual aplica el Decreto Exento N°290 del año 2016 del Ministerio de Hacienda, la presente resolución y la solicitud Código AE004T0000363, conforme el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, al medio señalado en el formulario de solicitud, esto es, dirección de correo electrónico: [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Egana Baraona
RODRIGO EGANA BARAONA
 Director

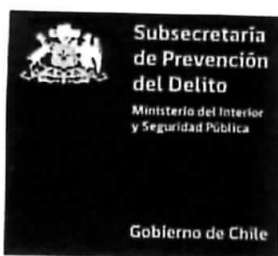
FSD/CFG/cfg

Distribución:

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 CENTRAL NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DEL SERVICIO DE SALUD
 COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
 COMISION CHILENA DEL COBRE
 COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
 COMISION NACIONAL DE RIEGO
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
 CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
 CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
 CORPORACION NACIONAL FORESTAL
 DEFENSORIA PENAL PUBLICA
 DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 DIRECCION DE AEROPUERTOS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
 DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA
 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
 DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
 DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
 DIRECCION DE VIALIDAD
 DIRECCION DEL TRABAJO
 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
 DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 FISCALIA DE OBRAS PÚBLICAS
 FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
 FONDO NACIONAL DE SALUD
 GENDARMERIA DE CHILE
 GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA
 GOBIERNO REGIONAL REGION II ANTOFAGASTA
 GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA
 GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO
 GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA
 GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
 GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
 GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 GOBIERNO REGIONAL REGION VII MAULE
 GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BIO BIO
 GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS
 GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
 GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
 GOBIERNO REGIONAL REGION XIV DE LOS RIOS
 GOBIERNO REGIONAL REGION XV DE ARICA Y PARINACOTA
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
 INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
 PARQUE METROPOLITANO
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
 SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
 SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
 SERVICIO DE TESORERIAS
 SERVICIO MEDICO LEGAL
 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
 SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 SERVICIO NACIONAL DE MENORES
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACION CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION II REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IV REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VIII REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION X REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XII REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XIV REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCO E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
AGENCIA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
D. Jurídica
Of. Partes.



Aprueba Plan Anual de Capacitación 2018 de la Subsecretaría de Prevención del Delito

RESOLUCIÓN EXENTA N° 222

SANTIAGO, 26 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes del D.F.L N° 29, de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el artículo N° 48 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018 y la Resolución Exenta N° 6095 del 26 de diciembre de 2017, que nombra a los Representantes del Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Subsecretaría tiene como una de sus estrategias contribuir al desarrollo profesional de sus funcionarios y asesores a fin de que accedan a cursos de capacitación que se encuentren en directa relación con el cargo y funciones para efecto de cumplir con la misión y objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Que, el presupuesto asignado por glosa para capacitación durante el 2018 asciende a \$69.769.600.

3.- Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito realizó un levantamiento de las necesidades de capacitación y elaboró una propuesta de plan anual que contiene las actividades a realizar el 2018, propuesta que fue aprobada por el Comité Bipartito.

4.- Que es necesario formalizar el Plan Anual 2018 mediante el correspondiente acto administrativo el cual deberá adjuntarse a más tardar el 31 de enero del 2018 en el portal SISPUBLI como primer medio de verificación del proceso PMG-MEI 2018, por tanto:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Plan Anual de Capacitación 2018, para los funcionarios y asesores de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se inserta a esta resolución exenta.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2018 AJUSTES PLAN TRIENAL DE CAPACITACIÓN 2016-2018

Antecedentes Generales:

Nombre Servicio	Subsecretaría de Prevención del Delito
Nombre Encargado/a de Capacitación	[REDACTED]
Datos contacto Encargado/a de Capacitación	[REDACTED]

15867180

Misión del Servicio	Colaborar con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la ejecución de políticas, planes y programas para la mejora continua de la seguridad pública y la prevención del delito, ello a través del diseño, elaboración, ejecución directa, coordinación intersectorial y evaluación de acciones orientadas a prevenir la delincuencia, apoyar a las víctimas de delitos y a rehabilitar y reinserter socialmente a los infractores de ley. Asimismo, colaborar con la Subsecretaría del Interior en la mejora continua de la labor policial referida a seguridad ciudadana.
Objetivos Estratégicos	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer la oferta pública de prevención del delito y la seguridad a través de la coordinación intersectorial y la participación social, a nivel nacional, regional y local. Proveer programas de prevención y reinserción especializados y focalizados en grupos y zonas vulnerables al delito, la violencia y el temor. Contar con oferta pública especializada y coordinada intersectorialmente para la atención a personas víctimas de delitos a nivel nacional y regional. Disponer de información válida y confiable respecto de delitos y violencia para la programación, seguimiento y evaluación de planes, programas y acciones a nivel central, regional y local.
Lineamientos emergentes (El llenado de este punto es optativo) ¹	
Información relevante sobre gestión de capacitación en años anteriores (El llenado de este punto es optativo) ²	

a) Plan Anual de Capacitación 2018:

Nombre actividad o área temática de capacitación ¹	Necesidad a la que responde la actividad de Capacitación ¹	Estamento de Participantes	Fecha tentativa de realización (Trimestre) ⁵	Nº estimado de participantes de la actividad	Nivel donde se ejecutará la actividad (central o regional)	Nº de horas estimadas de ejecución de la actividad	Monto estimado de inversión *(\$)	Evaluación de Transferencia (Marque con una X la que corresponda)
Curso de preparación para prueba de acreditación	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Técnico	2T	2	Central	20		
Gestión de Inventario y Administración de Bodega	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Administrativo	3T	3	Central	16		
Gestión de Calidad	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	2	Central	16		
Aplicación NICSP - CGR	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	2	Central			

¹ En este punto puede hacer referencia, por ejemplo, a cambios normativos, proyectos especiales, priorización de competencias (producto de la medición de brechas), etc.

² En este punto indicar temáticas o aspectos operativos de la gestión que se desean mejorar o que se consideran relevantes de trabajar, considerando la gestión del año 2016, o anterior si se estima pertinente.

³ Señalar el nombre tentativo de la actividad, o bien, si no se cuenta con ese nivel de especificidad, indicar la temática general en la que más adelante se insertará/n actividad/es de capacitación, por ejemplo: Nombre de la actividad "Curso Excel Intermedio" v/s temática de capacitación "Cursos Herramientas Office".

⁴ En este punto se debe indicar si la capacitación responde a una o más de las siguientes finalidades: a) Pertinente para la promoción según DS.69/2004 del M. de Hacienda. B) Las temáticas declaradas en el Instructivo Presidencial. C) Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales. D) Necesidades emergentes de la Organización.

⁵ Se sugiere considerar programación trimestral, no obstante, aquellos Servicios que tengan claramente identificadas las fechas de ejecución de una actividad de capacitación, podrán señalarlas

⁶ Incorporar todas las actividades de capacitación, sean éstas con o sin costo, en relación a la glosa de capacitación

Excel (distintos niveles)	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Transversal	Todo el año	11	Central	24		
AUTOCAD 3	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	2	Central	16		
Técnicas de organización del tiempo y uso del tiempo	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Administrativo y técnico	3T	5	Central	16		
Manejo de crisis y resolución de conflictos	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Transversal	2T	15	Central	16		
Gestión de conocimiento	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	10	Central	16		
Instalación, configuración y administración Linux	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	2	Central	16		
Desarrollo Qlik View avanzado	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	2	Central	16		
Especialización en prospectiva estratégica territorial para elaboración de políticas públicas	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	11	Central	24		
Comunicación efectiva	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Profesional	3T	12	Central	16		
Inteligencia de Negocios	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	5	Central	16		
Redes Sociales	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	4	Central	16		
Remuneraciones EUS avanzado	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	2	Central	32		
Habilidades de liderazgo	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Profesional (con funciones de coordinación)	2T	12	Central	16		X
Planificación estratégica con enfoque de género	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	40	Central	16		
Tratamiento de usuarios conflictivos	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	14	Central	16		
Resolución de conflictos y comunicación efectiva	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Transversal	2T	6	Central	16		
Metodología de investigación cualitativa	Fortalecimiento o de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	4	Central	16		

Técnica de sistematización y proyectos sociales	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	4	Central	16		
Dialux (software de iluminación).	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	3	Central	16		
Control de Gestión	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	13	Central	16		X
Género, seguridad ciudadana y violencia contra la mujer	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Transversal	3T	20	Central	16		
Curso en prevención del delito-modalidad online	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	21	Online	86		
Marco Lógico	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	10	Central	16		
Buenas prácticas laborales o prevención de acoso laboral/sexual	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial		3T	25	Central	8		
Enfoque de DD.HH.	Fortalecimiento de temáticas de DD.HH.	Transversal	3T	15	Central	16		
Temática ISTAS / Conciliación	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Transversal	3T	15	Central	16		
Generación de Indicadores para reglamento especial de calificaciones	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Directivos	2T	16	Central	16		X
Materias UAF- Lavado de activos entre otros	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	15	Central	8		
Probidad Administrativa - CGR	Pertinente para la promoción según DS.69/2004 del M. de Hacienda	Transversal	2T	20	Central	24		
Estatuto Administrativo - CGR	Pertinente para la promoción según DS.69/2004 del M. de Hacienda	Transversal	2T	20	Central	24		
Fondos concursables ⁷	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Transversal						
Necesidades emergentes		Transversal						

⁷ Los fondos concursables son de uso optativo por cada Institución, para las cuales se solicita indicar sólo el monto estimado de inversión, cuando la institución haya definido destinar recursos para dichas actividades.

								Total presupuesto (\$)	Nº de actividades a evaluar en transferencia
									3

b) Ajustes Estrategia de Formación Trienal de Capacitación 2016 - 2018:

2.- Ejecútese el Plan Anual de Capacitación según lo establecido en la imputación 01-22-11-002-001 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Nombre Actividad o Área Temática de Capacitación que se Incorpora.	Nombre Actividad o Área Temática de Capacitación que se Reemplaza	Línea de Formación de Actividad o Área Temática de Capacitación que se incorpora	Necesidad a la que responde la definición de la actividad o Área Temática de Capacitación que se incorpora	Grupo Objetivo a Capacitar	Programación (Año/Años)
SIN MODIFICACIONES EN ESTRATEGIA TRIENAL PARA EL AÑO 2018					



LUIS VIAL REGABARREN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- H:G/JSU/fcc
DISTRIBUCIÓN:
 1. Oficina de Partes
 2. Dpto. de Administración
 3. Dpto. de Finanzas
 4. Dpto. Gestión de Personas
 5. Todos los funcionarios